EXPEDIENTE N° 000775-2023-082354

Cajamarca, 11 de diciembre de 2023

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 04:39 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D543-2023-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El proveído N° D3102-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nº D427-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 271-2023-EF a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL Nº D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N°271-2023-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 3,394,112.00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Doce Con 00/100 Soles), distribuidos de acuerdo al siguiente: **Anexo 01:** Transferencia de Partidas para Financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal.

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 271-2023-EF el cual autoriza una Transferencia de Partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos

V° B°
Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11/12/2023 04:23 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11/12/2023 11:44 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11/12/2023 09:27 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 hard
SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11/12/2023 09:11 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **04INWE**

Ordinarios, por el monto de S/ 3,394,112.00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Doce Con 00/100 Soles), para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud. Recursos distribuidos de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **04INWE**